ORDENANZA Nº 227.

Art. 1º) Fíjase una Tasa de $3 (Pesos Tres) por cabeza de ganado vacuno, que se venda en jurisdicción de este Municipio (Distrito San Justo), en forma particular, directamente en los Establecimientos, y con cualquier destino. Para la aplicación de la presente Tasa, se requerirá la colaboración de la Jefatura de Policía, por intermedio de la Comisaría de Tablada, la que deberá requerir, para expedir los respectivos certificados, contancias de pago.
Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.